

CONSTANCIA SECRETARIAL: Primero de julio del 2021 A despacho de la señora Juez este proceso haciéndole saber que la parte ejecutante allega escrito en el cual informa que ha estado en comunicación con el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Risaralda donde le informan que allí existió proceso 2006-220 en contra del señor CÉSAR AUGUSTO DUQUE CASTAÑO, pero el mismo se encuentra terminado. Igualmente informa que está a la espera de la Búsqueda de la secretaría de Tránsito por un proceso coactivo y por último afirma que se está a la espera de que se remita el certificado de tradición del inmueble objeto de medida. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto 581
Radicado 2021-148

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, observa esta judicial que no puede suspenderse en el tiempo de manera indefinida el trámite del presente proceso a la espera de que la togada reciba información sobre los bienes de los demandados y que pretende perseguir. Por lo anterior se le requiere para que allegue el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula Nro 100-72278 con la nota de inscripción de la medida.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO respecto de las medidas, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7c54bd4b5b1f836e15c1943151f3ca9cbf239b061b6fbd1cb7b30
1587a72184**

Documento generado en 02/07/2021 04:10:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**